

Martes, 29 de diciembre de 2020

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Torre de Santa María

**ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente núm. 20/2020 de modificación de créditos.**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial, adoptado en sesión extraordinaria en fecha 26 de noviembre de 2020 sobre el expediente núm. 20/2020 de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, con el siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
163	213	Reparación y conservación de maquinarias	0 €	797,70 €	797,70 €
943	462	A Ayuntamientos	0 €	1.559,18 €	1.559,18 €
312	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0 €	217,80 €	217,80 €
320	625	Mobiliario	0 €	439,06 €	439,06 €
TOTAL				3.013,74 €	



Martes, 29 de diciembre de 2020

## Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
493	61903	PAO-20-Adecuación Local Anexo Hogar Pensionista	3.278,51 €	431,90 €	3.710,41 €
		TOTAL		431,90 €	

Altas en Aplicaciones de Gastos	3.013,74 €
Suplemento en Aplicaciones de Gastos	431,90 €
Total Créditos Extraordinario + Suplemento de Créditos	3.445,64 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

## Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22609	Festejos populares	9.483,51 €	3.445,64 €	6.037,87 €
		TOTAL EUROS		3.445,64 €	



Martes, 29 de diciembre de 2020

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torre de Santa María, 28 de diciembre de 2020

Diego Antonio Valhondo Gómez

ALCALDE

